



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 25 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 265-2014-DV-OGA-URH del 15 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°202-2013-DV-PE del 27 de diciembre de 2013, se dispuso la renovación de encargaturas, desde el 1 de enero de 2014, en diversas áreas de la entidad;

Que, en el artículo 2° de la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva, se encargó las funciones de Jefe de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, código 84, nivel 5, previsto en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de DEVIDA, a don **FABIAN PÉREZ AGUILAR**, sin perjuicio de continuar desempeñando las de Técnico IV-Técnico en Archivo de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 202-2013-DV-PE se renovó a partir del 01 de enero del 2014, el encargo de funciones de Gerente de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, Código 103, nivel 3, a la señora **CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO**, Profesional V, Especialista en Prevención y Promoción;

Que el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM publicado el 05 de julio de 2014, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, establece que la entidad deberá presentar sus instrumentos de gestión en base a la nueva estructura orgánica aprobada, y bajo los lineamientos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 40-2014-PCM;



O. GOMEZ



H. YAIPEN



M. VARAS



PL. INGA

Que, en el marco de la implementación de la estructura orgánica aprobada por el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, resulta pertinente dejar sin efecto las funciones encargadas a los servidores antes señalados;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Informe Legal N° 286-2010-SERVIR/OAJ, señala que ante la ausencia de regulación de los efectos remunerativos en el caso de encargo de funciones en el ámbito del Decreto Legislativo N° 728, corresponde a cada entidad determinar el tratamiento que debe otorgar a los trabajadores a los que haya hecho algún “encargo”;

Que el artículo 17° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: “ Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia al 06 de julio del 2014, los artículos 1° y 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 202-2013-DV-PE del 27 de diciembre de 2013, con los cuales se renovó las encargaturas de funciones a los señores **FABIAN PÉREZ AGUILAR** y **CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO**, debiendo retomar las funciones inherentes al nivel y grupo ocupacional obtenido.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y a los trabajadores mencionados en los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

